



ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/004/2026 (SEGUNDA VUELTA), RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 12:00 horas del día 29 de abril del 2026, reunidos en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones de la Dirección Administrativa, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, ubicada en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, la Convocante por conducto del **M.A.P. José Ángel Mercado Rosales**, Director Administrativo; y estando presentes los servidores públicos, **M.V.Z. Miguel Iván Mercado Alarcón**, Subdirector de Programas Alimentarios, quienes fungen como área requirente y técnica, **L.B. Erick Alfredo Palacios Sánchez**, Subdirector de Rehabilitación, **Lic. José Antonio García Vela**, Coordinador de Licitaciones, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Diferimiento de la Comunicación del Fallo** de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con la fracción II del apartado b del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango (en adelante, la Ley), y lo previsto en el numeral 3.11 de las bases de licitación.

La Convocante informa que de conformidad con el numeral 3.11 de las bases de licitación, se **difiere** la notificación de fallo, el cual tendrá verificativo el mismo día **29 de abril de 2026, a las 13:30 horas**.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos la fracción IV del apartado b del artículo 34 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta, al término de este acto, se entregará una copia del acta correspondiente a todos los presentes y se




pondrá una copia a disposición de los interesados, en la Coordinación de Licitaciones, ubicado en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo, informándoles que podrán consultarla a través del sistema de compras gubernamentales compranet estatal (<https://comprasestatal.durango.gob.mx/>), por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:10 horas, del día 29 de abril del año 2026.

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**


M.A.P. José Ángel Mercado Rosales
Director Administrativo


M.V.Z. Miguel Iván Mercado Alarcón
Subdirector de Programas
Alimentarios


L.B. Erick Alfredo Palacios Sánchez
Subdirector de Rehabilitación


Lic. José Antonio García Vela
Coordinador de Licitaciones



ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/004/2026 (SEGUNDA VUELTA), CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 13:30 horas del día 29 de abril de 2026, fecha y hora fijadas para el Acto de Fallo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 34 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y conforme a lo establecido en los numerales 3.2 y 3.11 de las bases respectivas, reunidos en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones de la Dirección Administrativa, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, ubicada en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo; la Convocante por conducto del M.A.P. José Ángel Mercado Rosales, Director Administrativo; y estando presentes los servidores públicos, M.V.Z. Miguel Iván Mercado Alarcón, Subdirector de Programas Alimentarios, quienes fungen como área requirente y técnica, L.B. Erick Alfredo Palacios Sánchez, Subdirector de Rehabilitación, Lic. José Antonio García Vela, Coordinador de Licitaciones, con el objeto de llevar a cabo la lectura al Acta de Fallo, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LP/E/DIF/004/2026 (Segunda Vuelta), consistente en la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.

Se hace constar, que no se registró asistencia de licitante o representante de éste, para intervenir en el presente acto, ni persona que haya manifestado interés de asistir como observador

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango: 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: así como el artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: y en el numeral 3.11 de las bases de la Licitación Pública Nacional LP/E/DIF/004/2026 (Segunda Vuelta): se procedió a análisis cualitativo de las propuestas aceptadas y que no fueron desechadas en alguna otra etapa previa a la presente, en vista de lo anterior, se emite el presente Fallo:

A) Propuestas Desechadas:



ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/004/2026 (SEGUNDA VUELTA), CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

No hay propuestas desechadas.

B) Propuesta Solvente:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica y económica presentada por el licitante participante: **C. Agustín Antonio Reyes Rodríguez**, en la partida de la Licitación Pública Nacional LP/E/DIF/004/2026 (Segunda Vuelta); y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si cumple en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica económica requerida en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 6, relativo a "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOCISIONES" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por el licitante: **C. Agustín Antonio Reyes Rodríguez** quien participa en la partida licitada por la convocante, se determina que el licitante cumplió con la información, documentos y requisitos, acuerdo a la documentación contenida en la carpeta de la propuesta técnica y económica formuladas para la presente licitación, así como ser la propuesta económica más baja respectivamente: por lo que acredita su **SOLVENCIA**.

De lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: y en las bases de la presente licitación en su numeral 6, relativo a "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOCISIONES", párrafos primero y tercero: que a la letra dicen, respectivamente:

ARTÍCULO 16. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/004/2026 (SEGUNDA VUELTA), CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

ARTÍCULO 35. *La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LAASED, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El (los) contrato (s) se adjudicará (n) por partidas descritas en el Anexo 1, a un solo licitante, que ofrezca (s) las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción XII de la LAASED.

C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/DIF/004/2026 (SEGUNDA VUELTA), CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.

La Convocante con sustento en lo anterior, ADJUDICA la Licitación Pública Nacional LP/E/DIF/004/2026 (Segunda Vuelta), al licitante C. Agustín Antonio Reyes Rodríguez, quien participa en la Partida 1, como lo prevé el punto 7.1 de las bases, encontrándose debidamente fundado y motivado por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas al ofrecer condiciones convenientes para



ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/004/2026 (SEGUNDA VUELTA), CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

la Convocante, para el cumplimiento del objeto de la presente licitación; en cuanto a precio, al ofertar los bienes por un monto que se encuentra dentro de los estándares del valor de mercado: en calidad, al acreditar la experiencia necesaria y la disposición de cumplimiento de entrega conforme a lo establecido en las bases de la licitación; en financiamiento, al encontrarse conforme con el análisis evaluación de sus condiciones de pago y entrega contenidas en las bases de la licitación que nos ocupa; y de oportunidad, al acreditar que su propuesta técnica y económica se da dentro de las circunstancias oportunas para lograr el objeto de la contratación, cumpliendo con la finalidad establecida en el penúltimo párrafo del artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en los artículos 16, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; consistente en "asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".

D) MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE ANTES DE IVA
C. Agustín Antonio Reyes Rodríguez	1	\$ 2,250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

E) OTROS IMPORTANTES:

Así mismo, es importante señalar que de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; este procedimiento se encuentra debidamente fundado en los principios de eficiencia y eficacia, toda vez que la persona moral adjudicada demuestran contar con la experiencia y capacidad técnica para el cumplimiento del objeto de esta licitación; de economía, al ofertar el monto más bajo de los bienes teniendo las mejores condiciones de disponibles para el Estado: cumpliendo con la calidad requerida y necesaria para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, ejerciéndose el gasto público de manera recta y prudente, buscando las mejores condiciones contratación: de transparencia, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la Licitación Pública Nacional LP/E/DIF/004/2026 (Segunda Vuelta), desde su inicio y hasta su



ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/004/2026 (SEGUNDA VUELTA), CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

terminación, ha sido expuesta a la ciudadanía de manera clara, oportuna, completa y verificable: de imparcialidad, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de honradez, toda vez que el presente Fallo se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

En lo que respecta a la **PARTIDA 2 (Estrabismo)**, esta se declara **DESIERTA**, al no contar con propuestas susceptibles de análisis y se procederá conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arredramiento y Servicios del Estado de Durango.

Acto seguido, el **M.A.P. José Ángel Mercado Rosales**, les indica que, para la formalización del contrato respectivo y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2, de las bases que rigieron esta licitación, los contratos serán firmados a más tardar el día **29 de abril de 2026**, a las **18:00 horas**, en las oficinas ubicadas en: Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante del licitante ganador, por lo que quedan apercibidas que, en caso de inasistencia, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de su propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: contra la resolución que contenga el Fallo de la presente LP/E/DIF/004/2026 (Segunda Vuelta), consistente en la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA**, no procederá recurso alguno: sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez # 1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.: dentro de los **10 (DIEZ) días hábiles** siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.



ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/004/2026 (SEGUNDA VUELTA), CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los presentes y, para aquellos que no hayan asistido a este acto, a partir de esta fecha se fijará en la Coordinación de Licitaciones de este organismo, cito en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasestatal.durango.gob.mx/>, Este procedimiento sustituye la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar declara el C. M.A.P. José Ángel Mercado Rosales, terminado el acto siendo las 13:20 horas del mismo día de su inicio; firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para los efectos legales a que hubiere lugar conste.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO


M.A.P. José Ángel Mercado Rosales
Director Administrativo


M.V.Z. Miguel Iván Mercado Alarcón
Subdirector de Programas Alimentarios


L.B. Erick Alfredo Palacios Sánchez
Subdirector de Rehabilitación


Lic. José Antonio García Vela
Coordinador de Licitaciones